



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
04 JUN 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 3104

SANTIAGO, 26 ABR 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 14869 del Departamento de Policía Internacional de Santiago, de fecha 13.12.2011, se informa que el extranjero **Waldir PANIAGUA BENITES**, de nacionalidad brasileña, egresó del territorio nacional, el día 17 de enero de 2010, por el Paso Jama, sin efectuar su Control Migratorio en Frontera; b) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Waldir PANIAGUA BENITES**, de nacionalidad brasileña, Pasaporte N° CZ573967.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



[Signature]

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

RQM/JCSS
05.04.2012